

LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, Y EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, ASISTIDO POR MAYRA KARINA LUCKIE SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS APARTADOS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 58/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE DESIGNA A UNA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR No. 59/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SEGUNDO SIMULACRO NACIONAL 2023, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ALFONSO BORJA TORRES, COMO NOTARIO INTERINO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 1053, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1066, 378-A1, 384-A1, 1276, 1308, 1331, 453-A1, 1451, 1453, 1454, 1456, 1460, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1480, 1481, 1482, 1486, 1491, 1493, 498-A1, 499-A1, 1502, 1559, 1560, 1562, 1563, 1564, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 67-B1, 527-A1 y 528-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1478, 1479, 1570, 1571, 447-A1, 448-A1, 449-A1, 56-B1, 1333, 458-A1, 1561, 1565, 1566, 1567, 1572, 530-A1, 531-A1, 532-A1, 533-A1, 59-B1, 464-A1, 465-A1, 466-A1, 500-A1, 1568, 1569, 1589, 526-A1 y 529-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, RODRIGO JARQUE LIRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO Y EL CAJERO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, ASISTIDO POR SALVADOR VILLA VEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”; SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, refiere que el aumento en las demandas de la población ha generado el crecimiento por agregación, de los órganos administrativos, tanto en la estructura central de la administración como en el ya amplio conjunto de organismos y empresas que conforman el sector paraestatal del Estado, motivando la complejidad del Aparato Administrativo.

La administración estatal ha visto acrecentado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, que tienen como objetivo fundamental que el poder público fortalezca su papel rector en los procesos sociales y que sea cada vez más eficiente y eficaz en su objetivo de satisfacer las nuevas demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

Ahora bien, conforme al artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considera como una Entidad Pública, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de México.

En este orden, el artículo 3º párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, indica que las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1º de dicha Ley, deberán

suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, los cuales deberán referirse en dicho convenio.

En este sentido, de acuerdo con los antecedentes expuestos, **“LAS PARTES”** expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento, formulando las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor.
- I.2 Que en términos del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra facultada para suscribir los convenios de colaboración con las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1° de dicha Ley, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Que el **C. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.
- I.4 Que el Secretario de Finanzas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, emitido el 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia fotostática simple al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del **“CONSEJO”**

- II.1 Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; adscrito sectorialmente a la Secretaría de Finanzas, mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha 28 de junio de 2007.
- II.2 Que **“EL CONSEJO”**, tiene por objeto promover el avance científico y tecnológico del Estado de México a través de la vinculación entre los sectores productivo y social con los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.
- II.3 Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13, fracción IX de Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, podrá celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado o social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.

- II.4 Que el **C. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN**, es Director General del **“CONSEJO”**, como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de octubre del año 2020, expedido a su nombre y firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, del cual se anexa copia simple como **ANEXO “B”**.
- II.5 Que **“EL CONSEJO”**, está debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CMC000406KT0**.
- II.6 Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida General Venustiano Carranza 112-A, Colonia Cipres, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

III De **“LAS PARTES”**

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la recaudación por parte de **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Caja General del Gobierno o los establecimientos autorizados para tal efecto, de los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de servicios que otorga **“EL CONSEJO”**, señalados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes.

SEGUNDA

DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO

Los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, se cobrarán a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Citibanamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO o de los establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, como Soriana, Chedraui, Farmacias Guadalajara, Farmacias del Ahorro, Extra, Circulo K, 7 Eleven, Sumesa, Fresko, Super Kompras, Intercam Banco, ANTAD, Telecommm y los que en el futuro se autoricen para tal efecto.

TERCERA.

OBLIGACIONES DE **“LAS PARTES”**

Para la realización del objeto convenido, **“LAS PARTES”** acuerdan y se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. De **“LA SECRETARÍA”**.

- I.1 Con base en el Catálogo de Servicios y Tarifas que **“EL CONSEJO”** proporcione a **“LA SECRETARÍA”**, se crearán las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que deberá ser actualizado anualmente conforme a la ley que se encuentre vigente en ese momento.
- I.2 Recaudar los ingresos por los servicios que ofrece **“EL CONSEJO”**, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y años subsecuentes, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.3 Poner a disposición del **“CONSEJO”** o en su caso, de las personas usuarias de sus servicios, el Formato Universal de Pago que se obtendrá a través de la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, Organismos Auxiliares, seleccionar el nombre del Organismo, seleccionar no es robot, dar clic en siguiente, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, se obtendrá el Formato Universal de Pago que contendrá los siguientes apartados: la línea de

captura compuesta por 27 dígitos, fecha límite de pago, datos de la contribución que enunciará los bienes o servicios que requiera el usuario y, los centros autorizados de pago.

- I.4 Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.5 Capacitar de forma gratuita a las y los servidores públicos del “**CONSEJO**”, que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México. La capacitación se impartirá antes de que entre en vigor el Convenio en cita y de forma subsecuente, se podrán programar cada vez que las partes lo consideren conveniente.
- I.6 Informar vía correo electrónico u otro medio electrónico que se considere conveniente, a la Caja General de Gobierno y al “**CONSEJO**” de manera diaria, mediante un archivo en formato (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste, en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.7 Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor del “**CONSEJO**”.

II. Del “**CONSEJO**”

- II.1 Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios y Tarifas, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta.
- II.2 Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria en la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL CONSEJO**” informará por escrito sobre dicho cambio a “**LA SECRETARÍA**”, con tres días de anticipación, y deberá proporcionar de forma inmediata una vez realizado el cambio, la nueva cuenta en la cual deberán ser depositados los recursos recaudados

- II.3 Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4 De acuerdo con el plan de trabajo y una vez que “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además, a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Percibidos por las Entidades Públicas, que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan al “**CONSEJO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5 Informar a más tardar con diez días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**”, cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, opción Organismos Auxiliares.
- II.6 A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7 Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8 Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

**CUARTA.
DEL PAGO**

La recaudación efectivamente obtenida será transferida por **“LA SECRETARÍA”**, dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir de la recepción del pago, al **“CONSEJO”**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

Ante la imposibilidad de dispersar la recaudación en el plazo señalado, este se extenderá hasta el primer día en que la Caja General de Gobierno reestablezca sus operaciones.

**QUINTA.
DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN**

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente pondrá a disposición de **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior al **“CONSEJO”**, por causas de fuerza mayor no atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

**SEXTA.
DE LAS CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS**

En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **“EL CONSEJO”** podrá solicitar por escrito a **“LA SECRETARÍA”**, la conciliación de las cifras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la carga del informe que hace referencia la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe y, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará al **“CONSEJO”** dentro del mismo plazo.

En caso de que **“EL CONSEJO”** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

**SÉPTIMA.
DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En virtud del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del convenio en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1º, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones IV, VI y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente Convenio.

**OCTAVA.
DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **“LAS PARTES”** que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la

autoridad competente para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

NOVENA.

DE LAS FORMAS OFICIALES

“LA SECRETARÍA” queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

DÉCIMA.

DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio, que al efecto celebren por escrito **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.

DE LA NORMATIVA

“LA SECRETARÍA” y **“EL CONSEJO”** acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, los derechos y obligaciones de ambas; así como, las controversias de interpretación, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y contable, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.

DE LA RELACIÓN LABORAL

“LA SECRETARÍA”, no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del **“CONSEJO”** por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA TERCERA.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

DÉCIMA CUARTA.

VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y permanecerá vigente en tanto prevalezca la obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor.

DÉCIMA QUINTA.

DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas **“LAS PARTES”** de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, quedando un original en poder de cada una de las partes.

POR “LA SECRETARÍA”.- RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.- ROBERTO ALEJANDRO GUZMÁN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.- RÚBRICA.- JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA.- CAJERO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.- POR “EL CONSEJO”.- BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN.- DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- RÚBRICA.- SALVADOR VILLA VEGA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

**C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

Partida Número 203A-00000

Registrado bajo el número 001 a fojas vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 16 de septiembre de 2017

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México
a 16 de octubre de 2020

**C. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 11 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez
Secretario General de Gobierno

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Con fundamento en la fracción IV del artículo 38 Ter de la Ley
Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,
se rubrica el presente instrumento jurídico.

Lic. Rodrigo Espeleta Atadro
Secretario

**Registrado bajo el número 017 a fojas frente del libro de nombramientos de
la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal
el 10 de diciembre de 2020**

El Director General de Personal

Ing. Oscar Guzmán Aragón



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COMECYT/ACTA/ORD/23032023/128

ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A las catorce horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, mediante videoconferencia se reunieron los miembros de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología: Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suplente de Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta Directiva; los vocales Antonio Armando Mercado Ordoñez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suplente de Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; Mario Muciño Acosta, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales, suplente de Leticia Mejía García, Secretaria del Campo; Juan José Alva Sánchez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, suplente de Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente; Víctor Manuel Gómez Tagle Rodríguez, Encargado de Redes Sociales, suplente de Rafael Díaz Leal Barrueta, Secretario de Desarrollo Urbano y Obra; César Humberto Botello Ortiz, Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, suplente de Francisco Javier Fernández Clamont, Secretario de Salud, Emilio Gómez Sánchez, Concertador Empresarial, representante de Maribel Góngora Espinosa, Secretaría del Trabajo; **Máyte del Mazo González, Analista Especializada "A" de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género**, suplente de Jesús Pablo Peralta García, Secretario de Desarrollo Económico; Martha Patricia Zarza Delgado, Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, suplente de Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; Jorge Rello Vargas, Vicepresidente de Educación en el Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, A.C., representante de Gilberto Javier Sauza Martínez, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense; Juan Julián Morales Hernández, Titular del Órgano Interno del Control del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología como **invitado**; **Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B"** de la Secretaría de la Contraloría y Comisario de la Junta Directiva; y Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, bajo el siguiente:

A
Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández
Antonio Armando Mercado Ordoñez
Mario Muciño Acosta
Leticia Mejía García
Juan José Alva Sánchez
Jorge Rescala Pérez
Víctor Manuel Gómez Tagle Rodríguez
Rafael Díaz Leal Barrueta
César Humberto Botello Ortiz
Francisco Javier Fernández Clamont
Emilio Gómez Sánchez
Maribel Góngora Espinosa
Márte del Mazo González
Jesús Pablo Peralta García
Martha Patricia Zarza Delgado
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Jorge Rello Vargas
Gilberto Javier Sauza Martínez
Juan Julián Morales Hernández
Juan Pablo Noguez Cornejo
Bernardo Jorge Almaraz Calderón



1 de 45

SECRETARIA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Paseo Colón, núm. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COMECYT/ACTA/ORD/23032023/128

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración legal del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de las actividades realizadas en el primer bimestre del Programa Operativo Anual 2023.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología al 31 de enero de 2023.
6. Presentación y, en su caso aprobación para que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, suscriba el Convenio de Colaboración Administrativa para la recaudación de ingresos provenientes de la prestación de servicios, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la obligación estipulada en el art. 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, auditados por el despacho externo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; así como su aprobación para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
8. Presentación del dictamen del Comisario de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, relativo a los Estados Financieros del ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2022 y, de las consideraciones del Comisario para el ejercicio fiscal 2023.
9. Presentación y, en su caso, aprobación para iniciar los trámites ante la **Secretaría de Finanzas para realizar la baja del "Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT-EDOMÉX" del Programa Operativo Anual 2023;** así como buscar su financiamiento a través del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.
10. Presentación y, en su caso, aprobación para realizar los pagos pendientes que se tienen con beneficiarios de programas 2022 y el pago de la primera ministración de becas convocatorias 2023, con recursos de disponibilidades de ejercicios fiscales anteriores, autorizada mediante oficio 20704001L/408.02/2023.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 de 45

SECRETARIA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Paseo Colon, núm. :112-A, Col. Cipres C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28



